

AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

[Órgano competente]

D./D.^a [NOMBRE Y APELLIDOS],

en nombre propio / en representación de [asociación, plataforma o colectivo], con domicilio a efectos de notificaciones en [____], comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

Que, en relación con **[indicar el trámite]**, formula el presente escrito de **ALEGACIONES** para reclamar una reforma normativa profunda que permita la integración real y no meramente decorativa de los sistemas de almacenamiento electroquímico de energía (**BESS**) en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, con especial atención al caso de **Canarias**.

Lo hacemos porque la situación actual resulta, sencillamente, insostenible.

Canarias no puede seguir atrapada en un marco regulatorio diseñado con la mirada puesta en un sistema eléctrico del pasado, incapaz de aprovechar plenamente tecnologías que ya existen, que ya están maduras y que ya pueden prestar servicios decisivos para la estabilidad, la seguridad de suministro y la descarbonización. El problema ya no es tecnológico. El problema es político y regulatorio.

Mientras la transición energética avanza sobre el papel, los sistemas insulares siguen soportando una dependencia estructural de grupos fósiles envejecidos, una integración renovable limitada por rigideces operativas y una regulación que continúa tratando el

almacenamiento como si fuera un actor secundario, cuando en realidad debería ser una pieza central del nuevo modelo eléctrico. El **Real Decreto 738/2015**, que sigue siendo la columna vertebral del régimen de producción y despacho en los territorios no peninsulares, responde a esa lógica antigua y necesita una actualización profunda.

No es una afirmación retórica. El propio Ministerio abrió en 2025 una consulta pública previa sobre la promoción del almacenamiento y la integración de renovables en los territorios no peninsulares, preguntando expresamente por barreras regulatorias, administrativas y de diseño del despacho. Es decir, la propia Administración ya reconoce que el problema existe.

ALEGACIONES

Primera. Canarias no puede seguir siendo rehén de una regulación pensada para otro tiempo

El régimen vigente de los territorios no peninsulares fue concebido en una etapa en la que el almacenamiento no ocupaba el lugar estratégico que hoy le corresponde. El **RD 738/2015** regula singularmente estos sistemas por su carácter aislado y sus especiales condiciones técnicas, pero lo hace desde una arquitectura que sigue privilegiando la lógica convencional del despacho y no reconoce al almacenamiento como el recurso sistémico que ya puede ser.

Eso tiene consecuencias muy concretas. No solo retrasa inversiones. También impide que Canarias aproveche plenamente herramientas que permitirían reducir vertidos renovables, gestionar mejor las puntas, aliviar restricciones y restar horas de funcionamiento a grupos fósiles que no deberían seguir marcando el horizonte del sistema insular.

Dicho con claridad: **la regulación actual no está a la altura de la transición energética que Canarias necesita.**

Segunda. El almacenamiento ya no puede seguir tratado como un mero apéndice del sistema

Las BESS no son una promesa futura. Son una realidad técnica del presente. Pueden absorber excedentes renovables, desplazar energía, reducir vertidos, apoyar tensión, aportar reactiva y ofrecer respuestas rápidas ante perturbaciones. Además, la evolución normativa estatal ya se ha movido en esa dirección con la modificación de los procedimientos de operación para el desarrollo del servicio de control de tensión en el sistema peninsular, incorporando expresamente a generación, demanda y almacenamiento.

El mensaje es evidente: si el almacenamiento ya puede ser reconocido como recurso útil para servicios críticos en el sistema peninsular, **no hay ninguna razón seria para que en Canarias siga en un limbo operativo y retributivo.**

Lo que hoy falta no es capacidad técnica. Lo que falta es voluntad normativa para darle a las baterías el lugar que merecen en el sistema.

Tercera. En Canarias, no regular bien el almacenamiento significa seguir protegiendo de hecho el viejo modelo fósil

Aquí conviene decir las cosas como son. Cuando una regulación no habilita con claridad nuevas soluciones de flexibilidad y estabilidad, lo que hace en la práctica es conservar la posición dominante del parque convencional existente.

Ese es el problema de fondo.

Cada demora regulatoria, cada procedimiento incompleto, cada vacío sobre servicios de red, cada ausencia de retribución por disponibilidad o soporte sistémico, no es neutral. Tiene un efecto material: **consolida la dependencia de tecnologías fósiles y retrasa la entrada efectiva de soluciones limpias y modernas.**

En un territorio tan expuesto como Canarias, eso no es una simple ineficiencia administrativa. Es un error estratégico.

Cuarta. La transición energética no puede consistir en instalar renovables para después seguir vertiéndolas

La consulta pública del MITECO de 2025 sobre almacenamiento en territorios no peninsulares parte precisamente de la necesidad de promover el almacenamiento y facilitar la integración renovable en estos sistemas. Esa línea de trabajo responde a una evidencia muy simple: **no tiene sentido seguir aumentando la capacidad renovable si el sistema no dispone de herramientas suficientes para absorberla, desplazarla y gestionarla con seguridad.**

Canarias necesita baterías no como un lujo tecnológico, sino como una necesidad operativa.

Seguir aceptando un marco en el que el almacenamiento no esté plenamente integrado equivale a resignarse a una transición energética mutilada: renovables sí, pero solo hasta donde el viejo sistema fósil tolere. Y eso ya no es aceptable.

Quinta. La estabilidad del sistema insular exige reglas nuevas y específicas, no remiendos

No se trata de copiar sin más el marco peninsular. Se trata de reconocer que Canarias necesita incluso más que la Península una regulación específica para servicios de tensión, reactiva, reserva rápida y soporte dinámico.

La modificación de 2025 del servicio de control de tensión demuestra que el sistema español ya está avanzando hacia una red donde nuevos recursos dinámicos participan en funciones esenciales. Pero los territorios no peninsulares, por su fragilidad eléctrica, requieren una adaptación más ambiciosa y mejor definida.

Canarias no necesita parches. Necesita un marco propio dentro del sistema estatal que reconozca su singularidad técnica.

Sexta. La tecnología grid-forming no puede seguir en la antesala normativa

Red Eléctrica publicó en 2025 una especificación técnica nacional sobre capacidades **grid-forming**, lo que evidencia que la cuestión ya no pertenece al terreno de la especulación, sino al de la preparación operativa del sistema.

Sin embargo, mientras estas capacidades no cuenten con un desarrollo reglamentario vinculante, seguirán siendo una promesa a medio desplegar. Y en sistemas aislados como los canarios eso supone perder una oportunidad histórica: utilizar electrónica de potencia avanzada y almacenamiento para reforzar estabilidad, resiliencia y seguridad sin seguir aplazando indefinidamente la modernización del sistema.

No basta con reconocer técnicamente una solución. Hay que convertirla en una herramienta regulatoriamente utilizable.

Séptima. Si no se remunera el valor sistémico del almacenamiento, la reforma será un simulacro

Aquí conviene ser muy claros. Si una BESS presta disponibilidad, evita vertidos, da soporte de tensión, responde en milisegundos o contribuye a la seguridad de un subsistema insular, ese valor debe ser retribuido.

De lo contrario, todo el discurso sobre flexibilidad y modernización será mera retórica.

La evolución regulatoria reciente en materia de servicios de ajuste ya demuestra que la prestación técnica puede y debe asociarse a mecanismos de liquidación económica. Pero ese principio debe aterrizar de verdad en los territorios no peninsulares.

No se puede exigir a las baterías que aporten servicios del siglo XXI y luego remunerarlas con esquemas pensados para un sistema del siglo pasado.

SOLICITA

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS

1. **La reforma urgente del Real Decreto 738/2015**, para reconocer expresamente a las BESS como recurso de operación, estabilidad, flexibilidad y seguridad en los territorios no peninsulares.
2. **La aprobación de un marco específico para Canarias y demás TNP** que permita a las BESS prestar de forma regulada servicios de control de tensión, potencia reactiva, reserva rápida, soporte dinámico y demás funciones de estabilidad.
3. **El desarrollo normativo vinculante de las capacidades grid-forming**, con requisitos, ensayos, validación y criterios claros de utilización prioritaria en sistemas eléctricos aislados.
4. **La creación de una metodología retributiva específica** que pague no solo la energía, sino también la disponibilidad, la reducción de vertidos, la respuesta dinámica y la aportación efectiva a la seguridad del sistema.
5. **La adaptación del despacho y de la operación de los TNP** para que el almacenamiento se utilice preferentemente cuando permita absorber excedentes renovables, reducir funcionamiento fósil y mejorar la seguridad del sistema.
6. **La implantación de un programa piloto específico en Canarias**, con seguimiento público de resultados, que permita validar a escala real el papel del almacenamiento como recurso estructural de la transición energética insular.

CONCLUSIÓN POLÍTICA

Canarias no puede seguir esperando a que la regulación llegue tarde, como tantas veces. No puede seguir instalada en un modelo donde la innovación técnica existe, pero el marco normativo la frena.

No puede seguir aceptando que la seguridad del sistema se invoque para proteger inercias regulatorias que, en la práctica, prolongan la dependencia fósil.

La transición energética en las islas no se juega solo en los parques eólicos, en la fotovoltaica o en los discursos institucionales. Se juega también en la capacidad del Estado para adaptar sus normas a la realidad técnica del presente.

Y esa adaptación ya no admite excusas.

En [lugar], a [fecha].

Fdo.: [Nombre y apellidos / entidad]